

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.). S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 15.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Sevilla la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de diciembre de 1915.
—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Alicante la plaza de Catedrático de la asignatura de Latín, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de diciembre de 1915.
—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 12.)

TESORERÍA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos por el impuesto de Derechos reales, expedidas por el liquidador de Miranda de Ebro, contra varios contribuyentes, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52, no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la recaudación de Contribuciones é impuestos de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 13 de enero de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Villarcayo.

D. Julián Iñiguez Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, dictada en méritos del sumario seguido en este Juzgado por hurto, contra Rafael Tubilleja Tortejada, de 24

años de edad, hijo de Miguel y Margarita, natural y vecino de Madrid de las Caderechas, soltero, pastor, sin instrucción y cuyas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, color moreno, cojo de la pierna izquierda, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de que ingrese en la prisión preventiva de esta villa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, se proceda a su detención y conducción a la prisión de esta villa.

Villarcayo 11 de enero de 1916.—Julián Iñiguez.—Por su mandato, Lic. Mariano Adán.

Requisitoria.

Barbero Delgado (Mateo), hijo de Gil y de Inés, natural de Castrillo Solarana (Burgos), soltero, pastor de 24 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, ignorándose las demás señas personales, cuyo actual paradero se ignora y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración ordenada para los días 20, 21 y 22 de octubre del año último; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Burgos 12 de enero de 1916.—El

Primer Teniente Juez instructor,
Julio Bellido.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de diciembre de 1915.

El día 3 se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados en noviembre; quedar enterado de la recaudación del Matadero y del arqueo de fondos de dicho mes, y de no haberse presentado ninguna reclamación contra la capacidad de los Concejales elegidos el 7 y 14 de dicho noviembre.

Autorizar á Secretaría para que busque personal que auxilie los trabajos que reclama el Inspector provincial de Sanidad en el BOLETIN OFICIAL del 25, y anunciar por 15 días la provisión en propiedad de la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

Nombrar Comisión especial que reconozca é informe acerca de si amenaza desprenderse un trozo de la peña de Leciana, y reclamar á algunos vecinos de Villasana lo que adeudan por el albergue de sus carros dentro del cobertizo de la plaza de San Antonio.

El 10 se acordó quedar enterado de que la Administración de Contribuciones ha aprobado los repartos de territorial y urbana para 1916; de que la Comisión provincial desestima la petición de que nombre dos peones camineros con destino á la carretera de Ungo-Nava á Villanueva, por no tener tal carácter esta vía y si el de camino vecinal; id. del informe emitido por la Comisión nombrada en sesión anterior, y que el día 5 ofició al Sr. Gobernador la Alcaldía pidiendo envíe personal técnico que reconozca la Peña de Leciana y disponga lo necesario para evitar posibles desgracias si terminase su desprendimiento.

Señalar como plazo del 1 al 20 de enero para proveerse de la matrícula del año próximo por el impuesto sobre los perros; id. para el alistamiento de mozos el 9 de enero, la rectificación el 30 del mismo, el el cierre de las listas el 13 de febrero, á las dos de la tarde, el sorteo el 20 y la clasificación de soldados el 5 de marzo, á las nueve de la mañana.

Mandar circular para la rectificación del padrón de habitantes, recordando en la misma el inmediato pago

de lo que algunos pueblos adeudan por conciertos de carnes, y encargando á los Alcaldes de barrio hagan saber que, según acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, el año 1916 no abonarán los vecinos dicho concierto, para compensarles en algo de los daños causados por las tormentas de junio último y escasa cosecha habida, por disponer el Municipio de fondos para no desvelar el presupuesto, pero que la condonación del concierto es sólo por una sola vez, como queda indicado.

El 17 se acordó aprobar la distribución de fondos para enero y las listas de Concejales y mayores contribuyentes para la elección de compromisarios de Senadores, que se publicará del 1 al 20 de dicho mes; quedar enterado que en el BOLETIN OFICIAL del 13 se inserta el anuncio de la vacante de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, y que el Sr. Gobernador civil, con fecha 11, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. José Unanue, contra el acuerdo de 8 de octubre, declarándose el Ayuntamiento incompetente para variar el trazado del camino vecinal de Villasana á Cadagua.

Enviar circular á los pueblos que tienen láminas de Propios, resguardos de la Caja de depósitos ú otros bienes peculiares, para que elijan nuevas Juntas administrativas antes del 8 de enero, conforme á los artículos 90 y siguientes de la ley Municipal, y que quede sobre la mesa una instancia de varios vecinos de Concejero, quejándose del mal estado en que se encuentra el camino que desde la carretera dirige á dicho pueblo.

El 24 aprobar el presupuesto especial de consumos para 1916, y gratificar con 400 pesetas á partes iguales, al inscrito Secretario, Auxiliar, Depositario y Oficial de consumos por trabajos especiales de vigilancia y contabilidad del impuesto de este año, como se hizo en los dos anteriores; gratificar con cinco pesetas para gastos de viaje á cada uno de los soldados (excepto los de cuota) llamados á concentración en la Caja de Miranda para el 10 de enero, y oficiar á D. Marcelo Fernández para que entregue ó remita su cédula personal, reintegro para la instancia y certificado de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, para considerarle concursante á la vacante de Santiago de Tudela.

Interesar del contratista de montes de La Ordunte contribuya al arreglo del camino que desde Concejero conduce á la carretera de Bercedo y de cuyo asunto se dió cuenta en la última sesión, cuyo camino se halla deteriorado á causa de la estrechez de las llantas de las ruedas y al excesivo peso que llevan los carros que conducen las apeas y otros productos forestales de dicho contratista.

Se aprobaron varias cuentas de socorros á pobres transeuntes, detenidos y arrestados, matadero, consumos, medicamentos á familias pobres, giros y descuentos y otros gastos hechos en el segundo semestre actual.

El 31, enterado de la recaudación obtenida durante este mes en el matadero por derechos de consumos y arbitrio de poleaje; idem con agrado del arqueo de fondos hecho hoy, que arroja una existencia para el año 1916, de pesetas 34804'85 y que se publique su resultado y el balance de cobros y pagos del cuarto trimestre.

Que continúe el año venidero como encargado de consumos en la región de Angulo y otros pueblos D. Gaspar Gutiérrez, previo el abono de 350 pesetas anuales, y designar comisiones especiales que verifiquen un aforo general de existencia de géneros de consumos en los establecimientos de venta, durante los días 2 al 5 de enero próximo.

Villasana de Mena 3 de enero de 1916.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión de 7 de dicho mes, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Hernando. —V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Arnáiz.

JUNTAS MUNICIPALES

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han quedado constituidas, en la forma que se indica, las Juntas municipales del Censo electoral de los Municipios siguientes:

Burgos.

Presidente, D. Pedro Diez-Montoro y Antón.

Vicepresidentes, D. Manuel Isasi García y D. Ramón Juan Cañada.

Vocales, D. Juan Albarelos Berroeta, D. Valentín Vélez Escribano,

D. Manuel Lozano Arroyo y D. Gerardo de Mateo Carranza.

Suplentes, D. Eduardo Cifrián de la Maza, D. Juan Antonio Gutiérrez Martínez, D. Justo Martínez González, D. Moisés Maroto Revuelta, D. Pablo Garrido Sáiz y D. Abraham Santa María.

Arenillas de Riopisuerga.

Presidente, D. Ignacio Arribas.

Vicepresidentes, D. Arsenio Cuesta García y D. Próculo Villahizán Vega.

Vocales, D. Ciriaco Guerrero Guerrero, D. Anselmo Cuesta García y D. Casimiro Ramos Martínez.

Gumiel de Hizón.

Presidente, D. Juan Miravalles Herrera.

Vicepresidentes, D. Luis Ontoso Alcalde y D. Pedro Contreras San Miguel.

Vocales, D. Casiano Sendino Prieto, D. Ignacio Martín Martín, don Pedro Contreras San Miguel, don Justino Ontoria González y D. Blas Martín Martín.

Suplentes, D. Manuel Calvo Molero, D. Aquilino Soto Nuño, D. Guillermo María Asturias y D. Tomás Calvo Sotillo.

Vadocondes.

Presidente, D. Ciriaco Castilla.

Vicepresidentes, D. Luis Martín Miguel y D. Antonio García Martínez.

Vocales, D. Niceto Leal García y D. José Leal y Leal.

Suplentes, D. Ignacio Martín García, D. Nemesio Leal Martínez, don Francisco Martínez Castilla y don Eustasio Llorente Rozas.

Tordómar.

Presidente, D. Emilio Martín Conde.

Vicepresidentes, Don Aureliano Martínez Cerezo y D. Deogracias Lope García.

Vocales, D. Pedro Revenga Vedia, D. Manuel Lope García y D. Afrodasio Villanueva García.

Suplentes, D. Lorenzo Camarero Vetete, D. Restituto Cejudo Villanueva, D. Mateo González Cejudo, D. Cirilo García Velasco y D. Ceferino de la Villa Grado.

Susinos.

Presidente, D. Bonifacio González

Vicepresidente, D. Tiburcio García Calzada.

Vocales, D. Daniel Calzada Calzada, D. José Calzada Calzada, D. Tomás Calzada Calzada y D. Miguel González Calzada.

Suplentes, D. César Calzada Calzada, D. Macario González Calzada,

D. Francisco Gutiérrez García, don Teófilo Pérez Fernández y D. Juan Calzada Quintano.

Hontoria de la Cantero.

Presidente, D. Federico Serna.
Vicepresidente, D. Pedro López.
Vocales, D. Teodoro González, D. Angel Sagredo, D. Lorenzo Palacios y D. Agapito Santamaría.
Suplentes, D. Florencio Gil, don Florencio Cuesta, D. Felipe Marín, D. Juan Palacios y D. Donato Sanchez.

Revilla Cabriada.

Presidente, D. Venancio Nebreda.
Vicepresidente, D. José Rojo Orcajo.
Vocales, D. Isidro Pérez Arnáiz, D. Eloy López García, D. Pedro Sancho García y D. Patricio Encinas.
Suplentes, D. Indalecio Delgado, D. Leandro García, D. Virgilio Contreras, D. Blas Arribas y D. Francisco Tapia.

Alfoz de Bricia.

Presidente, D. Felipe Sedano.
Vicepresidentes, D. Saturnino Sedano Gutiérrez y D. Eusebio Gómez Fernández.
Vocales, D. Andrés Sedano Peña, D. Bernardo Peña, D. Atilano Ruiz Ortiz y D. Antonio Martínez Gutiérrez.
Suplentes, D. Victor Vallejo Gutiérrez, D. Claudio Chomón Moral, D. Rafael Vallejo Diaz y D. Pedro Rodríguez Peña.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villarcayo, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de enero de 1916.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Burgos.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de esta ciudad, para el año de 1916.

GASTOS	Pesetas.
Mitad de los sueldos de empleados de la cárcel..	12125
Gratificaciones y premios.	300
Gastos de alumbrado....	600
Id. de adquisición y reparación de útiles y del material para la Escuela....	508
Idem de alquileres de edificios y renta de habitación del Maestro.....	3150
Idem del papel sellado y demás de contabilidad y de escritorio.....	1110
Idem del libro de presos y otros.....	50
Idem de oblata para la Capilla.....	75
Idem de limpieza y aseo..	270
Idem de combustible....	200
Idem del Gabinete antropométrico.....	300
Idem del Juzgado de Instrucción.....	500
Para el racionado de presos pobres.....	5000
Para abono de estancias de enfermería y otros servicios.....	680
Para socorros á presos transeuntes y bagajes á enfermos.....	125
Para sanguijuelas, medicamentos y específicos....	450
Para lavado y cosido de ropas.....	100
Para relleno de jergones..	150
Entretimiento y reparación del edificio y de la sala de declaraciones y visitas.....	1250
Para pago de la renta del agua.....	850
Para los extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir.....	553'88
Para pago del racionado de presos pobres sanos durante los meses de septiembre á diciembre de 1915 y para abono de carbón adquirido en dicho año.....	1530
Total.....	29876'88

INGRESOS	Pesetas.
Repartimiento entre los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen este partido judicial....	23995'67

Existencia en 31 de diciembre de 1914.....	4881'21
Reintegro de pagos efectuados.....	1000
Total.....	29876'88

Repartimiento de las 23995'67 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Agés.....	85'94
Albillos.....	103'46
Arcos.....	259'46
Arlanzón.....	105'54
Arroyal.....	91'70
Atapuerca.....	164'54
Ausines (Los).....	165'34
Avellanosa del Páramo...	80'37
Barrios de Colina.....	102'32
Buniel.....	110'82
Burgos.....	14118'52
Cabia.....	171'37
Carcedo de Burgos.....	70'22
Cardeñadijo.....	66'22
Cardeñajimeno.....	76'06
Cardeñuela-Riopico.....	95'50
Castrillo del Val.....	101'84
Cayuela.....	96'08
Celada del Camino.....	125'60
Celadas (Las).....	69'48
Celadilla Sotobrin... ..	86'16
Cubillo del Campo.....	51'30
Cueva de Juarros.....	44'38
Estépar.....	77'10
Frantovinez.....	145'48
Fresno de Rodilla.....	54'86
Galarde.....	30'80
Gamonal.....	85'85
Gredilla la Polera.....	95'87
Hontomin.....	88
Hontoria de la Cantero...	78'25
Hormaza.....	78'52
Hormazas (Las).....	171'29
Hornillos del Camino....	79'49
Huérmedes.....	180'85
Hurones.....	49'33
Ibeas de Juarros.....	92'18
Isar.....	101'68
Lodoso.....	81
Mansilla de Burgos.....	54'89
Marmellar de Abajo.....	60'68
Marmellar de Arriba....	45'06
Mazuelo de Muñó.....	127'50
Medinilla.....	36'60
Modúbar la Emparedada..	83'76
Molina de Ubierna (La)...	81'04
Nuez de Abajo (La).....	66'32
Orbaneja-Riopico.....	65'92
Palacios de Benaver....	94'33
Palazuelos de la Sierra...	61'90
Páramo.....	46'66
Pedrosa de Rio-Urbel....	162
Quintanadueñas.....	151'92
Quintanaortuño.....	94'05
Quintanapalla.....	152'92
Quintanilla Pedro-Abarca.	55'24

Quintanillas (Las).....	123'20
Quintanilla-Somuñó.....	196'58
Quintanilla-Vivar.....	152'86
Rabé de las Calzadas....	92'56
Rebolledas (Las).....	58'12
Renuncio.....	54'54
Revilla del Campo.....	114'90
Revillarruz.....	71'76
Riocerezo.....	101'58
Rioseras.....	189'58
Robredo-Temiño.....	85'70
Ros.....	104'72
Rubena.....	113'96
Saldaña de Burgos.....	64
Salgüero de Juarros....	69'06
San Adrián de Juarros...	70'34
San Mamés de Burgos....	62'86
San Pedro Samuel.....	57'14
Santa Cruz de Juarros...	121'40
Santa Maria-Taiadura....	49'04
Santibáñez-Zarzaguda....	280'90
Santovenia.....	58'30
Sarracín.....	59'60
Sotopalacios.....	116'22
Sotragero.....	83'96
Susinos del Páramo.....	65
Tardajos.....	236'76
Tobes y Rahedo.....	76'76
Tremellos (Los).....	68'12
Ubierna.....	181'72
Urrez.....	44'22
Vilviestre de Muñó.....	48'48
Villafria de Burgos.....	109'24
Villagonzalo-Pedernales..	97'66
Villagutiérrez.....	52'78
Villalbilla junto á Burgos.	116'70
Villamiel de la Sierra....	36'86
Villanueva Rio-Ubierna..	77'64
Villariego.....	75'28
Villarmentero.....	42'76
Villarmero.....	71'76
Villasur de Herreros....	80'40
Villaverde-Peñahorada...	83'92
Villavieja.....	104'41
Villayerno-Morquillas....	101'60
Villayuda.....	99'36
Villorajo.....	58'32
Villorobe.....	47'24
Zalduendo.....	48'84
Zumel.....	43'40
Total.....	23995'67

Burgos 13 de diciembre de 1915.—
El Secretario, Isidro Gil.—V.º B.º—
El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Zacarías Barriuso García, hijo de Frutos y Epifania; Bernardo García Heras, de Juan y Francisca; Ildefonso Barriuso Garzón, de Ciriaco y Manuela;

Pedro Barrún, de Luarda y padre desconocido, y Alberto Herrera Olla, de Lorenzo y Estefanía, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día 30 del actual á la rectificación del alistamiento, el 13 de febrero al cierre definitivo, el 20 á las siete de la mañana al sorteo, y el 5 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo, les parará perjuicio.

Salas de los Infantes 12 de enero de 1915.—El Alcalde, Emilio Garcia.

Igual citación hace el Alcalde de Santovenia respecto del mozo Fidel Gómez del Olmo.

El de Santa María del Campo respecto de los mozos Miguel Diez Miguel, hijo de Nicomedes y Petra; Emilio Gutiérrez López, de Angel y Anselma; Segundo López Arce, de Agustín y María Concepción; Sergio Manso Diez, de Fabiano y Alejandra, y Esteban Manso, de Celedonia Manso.

El de Valle de Mena respecto de los mozos Ignacio Severino Llano Urráburu, hijo de Manuel y Casilda; Pablo Iruretagoyena Estávil, de Bernabé y Francisca; Cayetano Bringas Palacio, de Ildefonso y Elvira; Jorge Ortiz Ortiz, de Francisco y Julia; Alejandro Villa Castillo, de Angel é Isabel; Victor Ruiz Novales, de Isidoro é Higinia; Martín Rozas Henales, de Miguel y Dominica; Restituto Ventades San Román, de Pablo y María; Juan Cruz Ibargüen Aristondo, de Martín y Matilde; José Sebastián Velasco Ortiz, de Claudio y Alejandra; José Ortiz López, de José y Juana; Honorato Fernández Ruiz, de Estanislao y Estéfana; Francisco Marcelino Menéndez Mantrana, de Valentín y Juana; Fidel Garcia Monasterio, de Matias y Gabriela; Vicente Garcia Arce, de Ricardo y Dominica; José Luis Rámila Rios, de Serapio y Margarita; Domingo Llano Henales, de José y Petra; Emilio Cámara González, de Andrés y Eusebia; José López Ortiz, de Pablo y María; José Oteo Cámara, de Patricio y Filomena; Benito Enrique Oyarzábal de la Arena, de Manuel y Avelina; Rafael San Román Valle, de Antonio y Cayetana; Pedro Francisco Expósito, de desconocidos; Francisco San Román Velasco, de Estanislao y Pilar; José Ungo Vivanco, de Martín y Bernabela; Ramón Campo Fernández, de Nicanor y Basilisa; Dámaso Garcia Conde,

de Pedro y Ana; Ricardo Hierro López, de Juan y Flora; José Gutiérrez Fernández, de Basilio y Carmen, y Valentín Luis Ortiz López, de Eugenio y Jacoba.

Alcaldía de Sedano.

Habiéndose devuelto por la Superioridad el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios de este partido para el año 1916, para que se dé cumplimiento al Real decreto de 12 de abril del año último, consignándose la cantidad que en el mismo se ordena para asignación del Médico forense, se convoca á los Ayuntamientos del mismo para que se digan nombrar un representante por cada uno de ellos que concurra á la casa consistorial de esta villa, el día 25 del corriente mes, á las once, con el fin indicado.

Sedano 11 de enero de 1916.—El Alcalde, Benito Espinosa.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Condado de Treviño 8 de enero de 1916.—El Alcalde, Nicanor Samaniego.

Alcaldía de Villambistia.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villambistia 10 de enero de 1916.—El Alcalde, Atanasio Contreras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salazar de Amaya. Frías. Quintanaortuño. Aforados de Moneo. Barcina de los Montes.

Alcaldía de Santovenia.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de

1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan,

pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santovenia 11 de enero de 1916.—El Alcalde, Frutos Castro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rebolledo de la Torre. Bahabón de Esgueva. Redecilla del Campo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FUENTELISENDO

Cuarto trimestre de 1915.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	814'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2254'40
Cargo.....	3069'08
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1745'39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1323'69

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	838'35	491'21	1379'56
2 Montes.....	1279'81	220'19	1500
3 Impuestos.....	742'50	247'50	990
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	899'43	"	899'43
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	957'52	1289'50	2247'02
10 Reintegros.....	"	6	6
CARGO.....	4767'61	2254'40	7022'01
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1230'50	446'76	1677'26
2 Policía de seguridad.....	244'43	95'47	339'90
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.....	1065'86	411'32	1477'18
5 Beneficencia.....	8'50	1'50	10
6 Obras públicas.....	10'50	"	10'50
7 Corrección pública.....	77'35	77'35	154'70
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	1305'74	518'32	1824'06
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	10'05	194'67	204'72
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	3952'93	1745'39	5698'32

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuenteliseño á 31 de diciembre de 1915.—El Depositario, Gregorio Sanz.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros á mi cargo.

En Fuenteliseño á 31 de diciembre de 1915.—El Secretario-Contador, Agapito Lázaro.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Domingo.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una—Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2

SANTA OLALLA
OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha.; consulta de once á una. 2

IMPRENTA PROVINCIAL